

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., 08 OCT 2020

Ref.: 11001311001319990078800

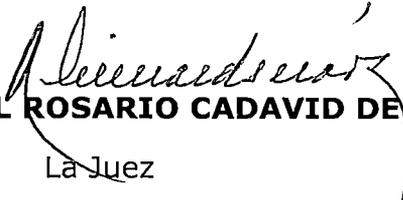
Mediante providencia de fecha 11 de octubre del año 1999, se aprobó el acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en el asunto respecto a la cuota alimentaria de SERGIO ANDRES MOLANO MUÑOZ. Ante el incumplimiento del pago de la mesada alimentaria por parte del obligado, se ordenó mediante auto de fecha 05 de abril del año 2000 (folio 29), que se hicieran los descuentos directamente por nómina del pagador de la Rama Judicial, lo cual fue comunicado mediante oficio 561 del 28 de abril del año 2000.

Por auto de fecha 05 de julio del año 2000 (fol.32) se ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo, decisión comunicada al pagador de la Rama Judicial mediante oficio 922 del 14 de julio del año 2000. Nuevamente y ante el incumplimiento presentado en el pago de la cuota alimentaria, se ordenó por auto de fecha 02 de octubre del año 2003, el descuento de la cuota alimentaria por nómina del pagador de la Rama Judicial, lo cual fue comunicado mediante oficio 1959 del 10 de octubre del año 2003.

Con base en el recuento antes consignado se le informa al peticionario que no hay lugar a devolución de dineros en su favor, por cuanto el embargo de la cuota alimentaria aún está vigente en favor del alimentario SERGIO ANDRES MOLANO MUÑOZ y es a este a quien se deben entregar los títulos judiciales que se encuentran consignados a órdenes de este proceso y para la Litis en mención, para lo cual la Secretaría deberá proceder de conformidad. Téngase presente que la señora ELIZABETH MUÑOZ RODRIGUEZ se encuentra autorizada por el alimentario para reclamar la cuota alimentaria de acuerdo a la autorización obrante a folio 90.

Tenga en cuenta el señor CIRO MAURICIO MOLANO MONROY, que el derecho fundamental de petición no es procedente en la actuaciones judiciales en donde el juez se comunica con las partes a través de providencias.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÀREZ

La Juez

NOTIFICACIÓN

ESTADO No. 107 HOY: 09 OCT. 2020


LORENA MARIA RUSSI GÓMEZ
Secretaria

